EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

-- Año/Nº……: 091049
--Expediente….: 090016
--Fecha…….: 090730
--Asunto……: Contratación obras FEIL remodelación zonas verdes Ronda Caspe.
--Interesado…...: Vial 56 S.L.
--Contenido……: Resolución rectificando error aritmético adjudicación contrato obras remodelación zonas verdes Ronda Caspe.

Vista la oferta económica presentada por Vial 56 S.L. en el expediente de contratación de las obras de remodelación de zonas verdes en Ronda Caspe de Alcañiz en la que figura detalladamente:

Importe ofertado 583.898,33 €

IVA 16% 93.423,74 €

Importe total 677.322,07 €

Visto el informe emitido en esta fecha por el Técnico de Administración General del que se deduce la existencia de un error aritmético en las Resoluciones de Alcaldía de fechas 16 de Junio y 1 de Julio de 2009, en las que figuran como precio de adjudicación del contrato IVA no incluido, la cantidad de 575.277,64 €, IVA no incluido, cuando debió de figurar la cantidad de 583.898,33 €, IVA no incluido.

Teniendo en cuenta que se trata de un error aritmético que se produjo al efectuar el cálculo de la oferta presentada por Vial S.L. sin incluir el IVA como exige la LCSP.

Teniendo en cuenta que dicho error no tiene repercusión alguna sobre la valoración efectuada de las ofertas presentadas por los licitadores para adjudicar este contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el que se establece que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector público por la presente,

RESUELVO

1.-Modificar las Resoluciones de Alcaldía de fechas 16 de Junio y 1 de Julio de 2009 de adjudicación provisional y definitiva a Vial 56 S.L. del contrato de obras de remodelación de zonas verdes en Ronda de Caspe, de forma que donde figura la cantidad 575.277,64 €, IVA no incluido, diga 583.898,33 €, IVA no incluido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

2.-Modificar en este mismo sentido el contrato administrativo suscrito ente el Ayuntamiento de Alcañiz y Vial 56 S.L. de fecha 7 de Julio de 2009, en su cláusula segunda, de forma que donde dice 575.277,64 €, IVA no incluido, diga 583.898,33 €, IVA no incluido.

3.-Modificar también en el sentido expuesto el certificado de fecha 16 de Julio de 2009 remitido al FEIL y anuncio de adjudicación de este contrato remitido al Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, llevando a cabo las oportunas modificaciones a través de los procedimientos adecuados.

4.-Proceder al reajuste de la garantía definitiva depositada por Vial 56 S.L., ya que efectuado un nuevo cálculo de la misma resulta la cantidad de 29.194,91 € en vez de la contenida en la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2009 donde se cifraba en la cantidad de 28.763,88 €.

5.-Notificar el contenido de esta Resolución a todos los licitadores presentados en este procedimiento de contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alcañiz, a 30 de Julio de 2.009

La Alcaldesa,
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,
El Secretario General